DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE OBRAS PODAS EN MEDIANAS DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA. (Expediente 2020-62878 / 07-AA-3183-0.0-0.0-CS)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía,con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA nº 113, de 4/06/2019).

De otra parte, D. Juan Morales Carreño, con D.N.I. nº 26.022.689 Y, actuando en nombre y representación de PAVIMENTACIONES MORALES S.L., con C.I.F. nº B-23313257, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Lozano López, mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2000, bajo el nº 363 de su protocolo e inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 31 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería con fecha 18 de febrero de 2020 (informe n.º 25/2020).

TERCERO.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 8 de mayo de 2020, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 15 de mayo de 2020, por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (931.916,88 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de octubre de 2020, a la empresa PAVIMENTACIONES MORALES S.L. y la fiscalización previa del compromiso fue realizada por la

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato de obras informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 26/06/2019 (Informe n.º HIPI00060/2019) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 02/07/2019.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/11/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHSTVjim9u8lxmolu0eHeCKUIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Intervención Delegada con fecha 15 de noviembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra[2] [3] PODAS EN MEDIANAS DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA teniendo en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

QUINTA.- El precio del contrato es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (644.886,48 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS EUROS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS (135.426,16 euros), siendo el importe total del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, de SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (780.312,64 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 1700030268 G/51B/68700/00, y con el siguiente desglose de anualidades:

2020 270.371,00 euros

2 Hacer referencia al proyecto correspondiente y mención expresa de los documentos del mismo que obligarán al contratista en la ejecución de la obra.
3 Cuando el contrato sea complementario de otro de distinta clase que condiciona su ejecución, deberá hacerse referencia concreta a ese carácter.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/11/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHSTVjim9u8lxmolu0eHeCKUIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2021	460.000,00 euros
2022	49.941,64 euros

SEXTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA[4] [5].- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (32.244,32 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804/2/500335432, de 18 de septiembre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

NOVENA[6].- Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

DÉCIMA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme al modelo proporcionado por la Dirección General de Infraestructuras, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.
En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.
La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. en la ejecución del presente contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta:
Se compromete a la mejora consistente en realizar la poda, corte y/o eliminación de seto arbustivo a coste del adjudicatario, sin coste alguno para la Administración, en un porcentaje del 5% sobre las

4 En su caso, cuando así se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.
5 Asimismo, si así se ha previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir el contratista, así como los datos de su depósito.
6 Téngase en cuenta que en los casos en que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establezca que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y el inicio de las obras deberán realizarse a partir de la adjudicación del contrato, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/11/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHSTVjim9u8lxmolu0eHeCKUIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mediciones incluidas en el proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios[7] conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA TERCERA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA.- La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA QUINTA.- La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEXTA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMA OCTAVA.- No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L., realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMO NOVENA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

7 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/11/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHSTVjim9u8lxmolu0eHeCKUIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VIGÉSIMA.- La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. asume la obligación de guardar sigilo respecto a relativa a las incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato, salvo que expresamente el órgano de contratación autorice su divulgación hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos[8] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L. se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista PAVIMENTACIONES MORALES S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Dña. M.ª Rosario de Santiago Meléndez

PAVIMENTACIONES MORALES S.L.
Fdo.: D. Juan Morales Carreño

26022689Y JUAN MORALES (R: B23313257)

Digitally signed by 26022689Y JUAN MORALES (R: B23313257)
Date: 2020.11.16 18:41:16 +01'00'

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		18/11/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwHSTVjim9u8lxmolu0eHeCKUIS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE JAÉN
Dirección: CL. EDUARDO GARCIA-TRIVIÑO LOPEZ, 15
23071 JAEN Jaen
Tlf: 953368500 **Fax:** 953368650

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

DILIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001230001415
Código Territorial : EH2301

B23313257
PAVIMENTACIONES MORALES SL
CL RONDA DE LOS OLIVARES 81
23009 JAEN
JAEN

EXPEDIENTE: CAJAVAL-EH2301-2020/ 500067

En fecha 18 de septiembre de 2020 fue presentado telemáticamente el modelo cuyos datos figuran a continuación:

Documento	NIF Garantizado	Importe	Cod. Terr. Org.	NIF Ent.Garante	Nº Doc. Garantía
804/2/500335432	B23313257	32.244,32	OP4198	A28264034	1005603

Una vez verificado el documento de garantía junto con la documentación aportada que conforman el expediente identificado anteriormente, dicha garantía queda válidamente constituida en la Caja General de Depósitos, confiriéndose plenos efectos al Resguardo de Garantía con número de documento 804/2/500335432 desde el 18/09/2020, como fecha de constitución de la misma.

JAEN, a 18 de septiembre de 2020

Nº REGISTRO SALIDA: 202099901104050 **FEHA Y HORA:** 18/09/2020 10:48:52
El Código Seguro de Verificación:T001230001415B3E3A4F72 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html
T001230001415B3E3A4F72

JUNTA DE ANDALUCIA

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 23 01

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 804**

SEGURO DE CAUCIÓN

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

01 8042500335432

B23313257
PAVIMENTACIONES MORALES SL

CONCEPTO 04 D220

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
05 B23313257	06 PAVIMENTACIONES MORALES SL	57 CONCHAROMERO@PAVMORALES.COM

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 RONDA DE LOS OLIVARES	52 NUM	09 81	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 23009	16 JAEN	54 JAEN	17 JAEN	14 953280092

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A28264034	20 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 VELAZQUEZ	60 NUM	23 74	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 28001	29 MADRID	62 MADRID	30 MADRID	28

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 OP4198	33 DT.FOMENTO.ORD. DEL TERRITORIO

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
34 1005603

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 PARA ADJUDICACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
36 OBRA: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CADIZ, CORDOBA, HUELVA Y SEVILLA. EXPEDIENTE: 2020-62878(7-AA-0183-0.0-0.0-CS)

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 32.244,32

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA. REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202099906164198 Fecha/ hora de recepción: 17/ 09/ 2020 12:07:10

El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo PAVIMENTACIONES MORALES SL, con N.I.F. B23313257 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:
8042500335432DF9FA28FF

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

JUNTA DE ANDALUCIA

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 23 01

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 804**

SEGURO DE CAUCIÓN

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

B23313257
PAVIMENTACIONES MORALES SL

01 8042500335432

CONCEPTO 04 D220

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
05 B23313257	06 PAVIMENTACIONES MORALES SL	57 CONCHAROMERO@PAVMORALES.COM

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 RONDA DE LOS OLIVARES	52 NUM	09 81	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 23009	16 JAEN	54 JAEN	17 JAEN	14 953280092

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A28264034	20 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 VELAZQUEZ	60 NUM	23 74	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 28001	29 MADRID	62 MADRID	30 MADRID	28

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 OP4198	33 DT.FOMENTO.ORD. DEL TERRITORIO

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
34 1005603

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 PARA ADJUDICACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
OBRA: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CADIZ, CORDOBA, HUELVA Y SEVILLA. EXPEDIENTE: 2020-62878(7-AA-0183-0.0-0.0-CS)

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 32.244,32

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202099906164198 Fecha/ hora de recepción: 17/ 09/ 2020 12:07:10

El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo PAVIMENTACIONES MORALES SL, con N.I.F. B23313257 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:
8042500335432DF9FA28FF

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

CAJA DE DEPÓSITOS
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001
CÓDIGO TERRITORIAL EH 23 01

RESGUARDO DE GARANTÍA — **MODELO 804**

SEGURO DE CAUCIÓN

EJEMPLAR PARA LA CAJA

01 8042500335432

B23313257
PAVIMENTACIONES MORALES SL

CONCEPTO 04 D220

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
05 B23313257	06 PAVIMENTACIONES MORALES SL	57 CONCHAROMERO@PAVMORALES.COM

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL	08 RONDA DE LOS OLIVARES	52 NUM	09 81	55	10	53	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	18 23009	16 JAEN	54 JAEN	17 JAEN	14 953280092

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A28264034	20 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
21 CL	22 VELAZQUEZ	60 NUM	23 74	63	24	61	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
64	31 28001	29 MADRID	62 MADRID	30 MADRID	28

(C) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 OP4198	33 DT.FOMENTO.ORD. DEL TERRITORIO

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
34 1005603

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 PARA ADJUDICACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
OBRA: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CADIZ, CORDOBA, HUELVA Y SEVILLA. EXPEDIENTE: 2020-62878(7-AA-183-0.0-0.0-CS)

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 32.244,32

(D) PRESENTACIÓN

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA: REGISTRO TELEMÁTICO
Nº de Registro de Entrada: 202099906164198 Fecha/ hora de recepción: 17/ 09/ 2020 12:07:10

El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo PAVIMENTACIONES MORALES SL, con N.I.F. B23313257 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:
8042500335432DF9FA28FF

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

PROTECCIÓN DE DATOS.
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

JUNTA DE ANDALUCIA Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. (BOE de 19 de octubre de 2006) y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre. (BOE de 25 de agosto de 2007)

Orden de 23 de mayo de 2008 (BOJA nº 116, de 12 de junio de 2008)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN

(artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008 y D.A. 6ª del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio)

CERTIFICA:

Que, la empresa PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., ha renovado su inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los siguientes datos:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.			CIF B23313257
DOMICILIO RD RONDA DE LOS OLIVARES Num. 81			
LOCALIDAD Jaén	PROVINCIA JAÉN	C.POSTAL 23009	PAÍS España
Nº INSCRIPCIÓN REA 01230000083	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 23102394919	CNAE 4211	FECHA FIN INSCRIPCIÓN 30/08/2020

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.

- La inscripción en el Registro tendrá validez de tres años, renovables por periodos iguales. Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que se hubiese solicitado en plazo su renovación, conforme al artículo 12 de la Orden, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro.

- La inscripción no exime a la empresa inscrita de la obligación de justificar en cualquier momento, cuando sea requerida para ello por la autoridad laboral, el mantenimiento de los requisitos previstos en los apartados 1 y 2a) del artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

- Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121, 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN JAÉN

Código Seguro de verificación:D4+Ps13pcYhrnwhx1QstZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA		FECHA	12/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D4+Ps13pcYhrnwhx1QstZQ==	PÁGINA	1/1

D4+Ps13pcYhrnwhx1QstZQ==